PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BERANGO

1. OBJETO

Es objeto de este procedimiento la contratación de la mediación y los seguros privados del Ayuntamiento de Berango de conformidad con las especificaciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene carácter contractual y prevalece sobre el contenido de cualquier otra póliza, y no supone adhesión al modelo de la póliza que la compañía adjudicataria tenga por usual y como propio.

Las licitadoras deberán presentar oferta para todos los siguientes Ramos:

1. Responsabilidad civil en que puedan incurrir el Ayuntamiento de Berango y asegurados frente a terceros, en su condición de titulares o usuario de bienes, así como de la actividad realizada.
2. Daños a bienes inmuebles (continente, obras de reforma) y a bienes muebles (contenido, existencias y resto de bienes) u otro tipo de instalaciones que integran el patrimonio del Ayuntamiento de Berango.
3. Defensa Jurídica y reclamación.

2. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Serán las que a continuación se especifican, y servirán de condicionado particular mínimo a cubrir por las respectivas pólizas.

1) RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDAN INCURRIR EL AYUNTAMIENTO DE BERANGO Y ASEGURADOS FRENTE A TERCEROS, EN SU CONDICIÓN DE TITULARES O USUARIO DE BIENES, ASÍ COMO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

FECHA DE EFECTO: 30/09/2025 a las 00.00H

PRIMA: 23.000€

TOMADOR: AYUNTAMIENTO DE BERANGO
Dirección: Elexalde 3 CP: 48640, Berango, Vizcaya.
CIF: P-4802000B

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

ASEGURADO

El Ayuntamiento de Berango, la Alcaldesa, la Corporación, sus representantes, directivos, miembros de la corporación, funcionarios, empleados, dependientes y en general el personal a su servicio en el ejercicio de sus funciones, incluyendo la responsabilidad civil profesional de los técnicos titulados al servicio del mismo en el ejercicio de sus funciones. La condición de Asegurado se aplicará a todo el personal que preste sus servicios para los organismos citados, cualquiera que fuera su relación de dependencia laboral o administrativa, se incluye, el personal en prácticas y/o formación.

Los miembros de las comisiones de fiestas organizadas por la Corporación y/o los barrios, en su actividad de organización y desarrollo de las fiestas, así como los profesores, monitores, voluntarios y demás personal que ayude, colabore, gestione o dirija las actividades culturales, recreativas o asistenciales patrocinadas y promovidas por el Ayuntamiento.

Los organismos autónomos y empresas municipales dependientes del tomador y personal a su servicio siempre que dichas entidades sean declaradas como asegurados adicionales en la póliza.

TERCEROS

Tendrán la condición de terceros cualquier persona física o jurídica distinta del Tomador y del Asegurado, sin que sea de aplicación cualquier otra cláusula limitativa del alcance de esta definición, salvedad hecha respecto a la condición de tercero de los propios empleados de la Administración Pública asegurada en lo referente a la cobertura de Responsabilidad Civil de Accidentes de trabajo y en su calidad de usuarios de los servicios del Ayuntamiento.

SINIESTRO

Se entiende por siniestro la producción por acción u omisión de un resultado dañoso, exista o no culpa en el asegurado, que cause un perjuicio efectivo, evaluable individual y económicamente, respecto a una persona o grupo de personas, existiendo un nexo causal entre la acción u omisión y el daño y que desemboque en la presentación de una reclamación contra el asegurado.

Se considera que constituye un solo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original, con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

DAÑO

Se incluyen en este concepto los siguientes:

1. Los daños corporales, incluyendo lesión, enfermedad y muerte.

2. Los daños materiales, daño y deterioro o destrucción de una cosa, así como el daño ocasionado a animales.

3. Los perjuicios consecuenciales, consecutivos de un previo daño material y/o corporal.

4. Perjuicio Patrimonial Primario.

OBJETO DEL SEGURO

Bajo la presente sección, se garantizan las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil que, según la normativa legal aplicable, corresponda directa, solidaria o subsidiariamente al asegurado.

Los aseguradores acuerdan bajo esta póliza, sujeto a las exclusiones, límites, términos y condiciones establecidas más adelante, indemnizar al asegurado por todas las sumas que vengan obligado a pagar en razón de tal responsabilidad.

a) Impuesta al mismo por ministerio de la Ley, tanto la normativa jurídica que esté en vigor a la toma de efecto de la póliza o lo esté durante la vigencia de la misma.

b) Derivada del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos prestados.

c) Corresponda al asegurado en el ejercicio de su actividad administrativa así como en la explotación, uso y utilización de los medios materiales y patrimonio, cuya posesión o uso ostente por cualquier título jurídico.

ÁMBITO TERRITORIAL

Unión Europea, excepto para lo relacionado con desplazamiento de empleados para asistencia a ferias, congresos o similares que será todo el mundo excepto USA y CANADA.

ÁMBITO TEMPORAL

Reclamaciones efectuadas por primera vez durante el periodo de vigencia y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo de **24 meses** a partir de la fecha de extinción del contrato por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

LÍMITES, GARANTIAS

RIESGOS CUBIERTOS	LIMITE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO
Responsabilidad civil general (Incluido propietario de inmuebles/Inmobiliaria, carga, descarga, transporte, maquinaria, etc)	1.500.000 € por siniestro y anualidad
Sublímite por víctima por responsabilidad civil general	250.000 €
Responsabilidad civil accidentes de trabajo (Patronal y cruzada)	1.500.000 € por siniestro y anualidad
Sublímite por víctima accidentes de trabajo	250.000 €
Responsabilidad Civil Subsidiaria de subcontratistas	INCLUIDA
Responsabilidad Civil Profesional de Técnicos en Plantilla	INCLUIDA
Responsabilidad Civil Contaminación Accidental	450.000€
Responsabilidad Civil Locativa	INCLUIDA
Fianzas y defensas civiles y criminales	INCLUIDA
Limite libre designación de letrado	6.000€
Liberación de gastos	INCLUIDA

FRANQUICIA

- GENERAL POR SINIESTRO: 1.000 €

RIESGOS CUBIERTOS

Se entenderá a título enunciativo pero no limitativo particularmente cubierta la responsabilidad civil derivada de los siguientes riesgos:

- La derivada de la actuación material de los servicios públicos prestados.
- En su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario de predios, solares, edificios, locales, vallas, semáforos, jardines y parques públicos, campings, instalaciones sociales, deportivas, sanitarias, docentes y similares.
- Daños que puedan ocasionar las vías públicas y los caminos vecinales a cargo del Ayuntamiento.
- Daños producidos por las instalaciones destinadas a distribución general y acometida de los servicios de agua y alcantarillado. En este sentido, se entiende por instalaciones de acometida las derivaciones que parten de la línea general de distribución y se prolongan hasta la llave común de paso instalada a la entrada de cada inmueble.
- Manifestaciones, festivas, culturales o deportivas organizadas por el Ayuntamiento Asegurado, tales como cabalgatas, conferencias, exposiciones, competiciones, ferias, etc..., excepto demostraciones, concursos o carreras de vehículos a motor (coches,

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

motocicletas, embarcaciones, aeronaves, etc.), incluida la subsidiaria de las empresas pirotécnicas.

- Explotación directa de mataderos y mercados municipales.
- Daños derivados de incendio o explosión
- Como promotor o constructor, de obras de construcción o de mantenimiento, reparación, ampliación o reforma de edificaciones o instalaciones.
- La actuación del Cuerpo Municipal de Policía y Bomberos, así como la actividad realizada por el personal voluntario de Protección Civil y demás voluntariado.
- La responsabilidad que directa, solidaria o subsidiariamente pudiera corresponder al Asegurado por los daños causados por Contratistas, Subcontratista y, en general, quien actúe por cuenta del Asegurado sin relación de dependencia laboral.
- Las derivadas del servicio de vigilancia y seguridad, incluso aun cuando comprenda el uso de armas.
- La organización de actividades deportivas, culturales, festivas, exposiciones y cursillos, etc.
- Por la organización de colonias y otras actividades y campañas similares, organizadas por los diversos Servicios Municipales.
- Derogando parcialmente lo establecido en el apartado "EXCLUSIONES" de las presentes Condiciones Particulares queda cubierta la Responsabilidad Civil que pudiera ser exigida al Asegurado por daños ocasionados a terceras personas como consecuencia de la utilización de vehículos a motor, por parte de sus empleados u otros terceros, y respecto a los cuales el Asegurado no tuviese la calidad de propietario, tenedor o poseedor.

La indemnización contemplada en este punto queda sujeta a las siguientes condiciones:

- Que, en el momento de acaecer el siniestro, los citados empleados o terceros se encuentren efectuando trabajos o misiones encomendadas por el Asegurado, en el ámbito de la actividad objeto del seguro.
- Que los mencionados empleados o terceros sean declarados directamente responsables.
- Que los vehículos causantes del accidente no tuvieran suscritas garantías suficientes mediante las pólizas específicas del Automóvil
- Que sea declarada la insuficiencia de las pólizas citadas, atribuyéndose al Asegurado la responsabilidad civil legal de afrontar el resarcimiento de los daños.

RESPONSABILIDAD CIVIL TÉCNICOS EN PLANTILLA

Queda garantizada la Responsabilidad Civil del Asegurado en el ejercicio de su actividad profesional (personal técnico titulado) por errores u omisiones profesionales que causen daños corporales, materiales o perjuicios consecuenciales frente a terceros, mientras ejerzan sus funciones para y por cuenta de la Corporación.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

En especial, quedarán garantizadas las responsabilidades derivadas de:

- Las actividades de dirección y/o supervisión de obras y/o proyectos de construcción, montaje, ampliación o reforma, excluyéndose en cualquier caso los daños sufridos por las propias obras supervisadas, proyectadas, construidas, montadas, ampliadas o reformadas.
- La actuación profesional de médicos propios y sus asistentes sanitarios en cuanto se limiten a las curas de urgencia, servicios médicos de empresa, exámenes clínicos del personal dependiente y de aspirantes y candidatos a dependientes, incluso por el uso de los aparatos necesarios para su actividad.
- La actuación profesional del personal sanitario dependiente de la Corporación en su actividad de asistencia social (tercera edad, discapacitados, toxicómanos y similares).

Esta cobertura de Responsabilidad Civil Profesional actuará en exceso y/o diferencia de condiciones respecto de otros seguros suscritos, obligatorios o no.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES DE TRABAJO

Queda garantizada la Responsabilidad Civil que pueda derivarse para la Administración asegurada por accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo de la actividad asegurada por sus empleados y empleadas, las personas trabajadoras contratadas por Empresas de Trabajo Temporal, las personas trabajadoras con relaciones de trabajo temporal o de duración determinadas y otras dependientes del asegurado, así como por los voluntarios que actúen al servicio de la Administración asegurada en las actividades que ésta organice.

La garantía cubrirá la responsabilidad conforme a la legislación vigente quedando la aseguradora eximida de cualquier indemnización que pudiera corresponder al Asegurado en virtud de contratos, pactos, estipulaciones especiales o cualquier otro tipo de acuerdos y que excedieran de la estrictamente legal.

Además de las exclusiones recogidas en el apartado “Riesgos excluidos de todas las garantías”, queda excluido del seguro de responsabilidad civil derivada de:

- Hechos que no sean calificados como accidente de trabajo y/o que estén excluidos del Seguro obligatorio de accidentes de trabajo.
- Las indemnizaciones, recargos o mejoras voluntarias derivadas de obligaciones establecidas por convenios sectoriales o particulares para el supuesto de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Daños sufridos por las victimas que no estén dadas de alta a los efectos del seguro obligatorio de accidentes de trabajo.
- Enfermedades profesionales o no profesionales que contraiga la persona trabajadora con el motivo de la realización de su trabajo, incluido asbestosis (o cualquier otra

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

enfermedad debida al amianto o a productos que lo contengan), infarto de miocardio, trombosis, hemorragia cerebral y enfermedades de similar etiología.
- Penalizaciones, recargos o multas de carácter administrativo que se impongan a la Asegurada en aplicación de lo dispuesto en la normativa laboral vigente.
- Daños causados por incumplimiento voluntario de las normas de Prevención de riesgos laborales.
- Las indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedad profesional o bien por enfermedades no profesionales que contraiga la persona trabajadora con motivo de la realización de su trabajo, así como el infarto de miocardio, trombosis, hemorragia cerebral y enfermedades de similar etiología.
- Las reclamaciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales del empresario de carácter general de las que no se deriven daños corporales.
- El resarcimiento de los daños materiales.
- Responsabilidades de Contratistas y Subcontratistas que no tengan la consideración de Asegurados por la presente póliza.
- Reclamaciones por alteraciones psicofísicas de la salud que tengan su origen o estén relacionadas con acciones u omisiones en el ámbito laboral, que vulneren los derechos constitucionales básicos de la persona en relación con el trabajo o derivados de la extinción del contrato de trabajo y en las relaciones de empleo, discriminación, acoso sexual, represalias, intimidad, y otros perjuicios en las relaciones laborales relacionados con la valoración de méritos en la promoción profesional, negación de empleo, privación de una carrera profesional o expedientes disciplinarios.

CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Queda garantizada la Responsabilidad Civil del asegurado por daños y perjuicios derivados de contaminación causada a terceros, exclusivamente cuando dicha contaminación se produzca de forma accidental y repentina, que se derive de la marcha normal de la actividad asegurada.

Se considerará como contaminación la introducción o dispersión de materias o sustancias en la tierra, el agua o el aire, que produzcan un deterioro que resulte peligroso o dañino en la calidad de dichos medios.

La garantía se otorga exclusivamente cuando la contaminación se produzca de forma accidental (es decir de forma repentina, imprevisible e involuntaria) y cuando el daño causado se descubre durante las 120 horas siguientes al comienzo de esa contaminación.

Queda excluido de la garantía:

- Cualquier contaminación causada por vertedero.
- Cualquier reclamación por responsabilidad medioambiental basada en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo o que la sustituya, que fuera exigida o exigible por parte de la Administración Pública.
- Daños y perjuicios resultantes de la normal explotación en el centro asegurado y que no deriven de un hecho accidental y extraordinario, así como los que se deriven de

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

emisiones o vertidos que se encuentran dentro de los niveles máximos autorizados por la Administración, en el momento en que se producen.

- Cualquier contaminación gradual.
- Quedarán en todo caso excluidos los costes de eliminar, trasladar o limpiar las sustancias o residuos contaminantes, así como los de reparación y/o recuperación del medio ambiente dañado.
- Los daños genéticos o teratológicos.
- Daños con motivo de la gestión y producción de residuos tóxicos o peligrosos, así como de su depósito en vertederos y otras instalaciones, controladas o no, habilitadas para la recogida de esta clase de desechos.
- Responsabilidades derivadas de contaminaciones inevitables en razón de la acumulación de efectos sobre el medio ambiente a tenor de la actividad desarrollada por el Asegurado o a la asignación de cánones de vertidos específicos en aplicación de la normativa aplicable.
- Gastos de reposición, reparación o mejora de instalaciones cuya defectuosidad sea o pueda ser la causa de un daño medioambiental.
- Responsabilidades que tengan su origen en circunstancias o hechos que hayan ocurrido antes de la fecha de efecto del seguro, o que sean reclamadas después de transcurridos doce meses desde la finalización del período de seguro con independencia de la delimitación temporal establecida en estas Condiciones Especiales.

GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS CIVILES

Con el límite de la suma asegurada estipulado en las Condiciones Particulares y siempre que el objeto de la reclamación esté incluido en las coberturas de la póliza, quedan también garantizadas:

La constitución de las fianzas judiciales exigidas para garantizar las resultas civiles del procedimiento.

Las costas judiciales, que serán abonadas en la misma proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer el Asegurador, de acuerdo con lo previsto en la póliza, y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro.

El Asegurador, asumirá la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, y serán de su cuenta los gastos de defensa que se ocasionen. El Asegurado deberá prestar la colaboración necesaria en orden a la dirección jurídica asumida por el Asegurador.

Las prestaciones citadas anteriormente serán de ampliación, asimismo, en el caso de procesos criminales contra el Asegurado que tengan su causa en el ejercicio de la actividad objeto del seguro, previo consentimiento del defendido. En el caso de que el Asegurado

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

designe su propia defensa, las costas y gastos que se originen por este concepto serán sujetos a lo determinado en la Ley.

Cuando se produjera algún conflicto entre el Asegurado y el Asegurador motivado por tener que sustentar éste en los siniestros intereses contrarios a la defensa del Asegurado, el Asegurador lo pondrá en conocimiento del mismo, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En este caso, el Asegurado podrá optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por el Asegurador o conferir su propia defensa a otra persona. En este último supuesto, el Asegurador quedará obligado a abonar los gastos de tal dirección jurídica hasta el límite de 6.000 euros.

EXCLUSIONES

A tener en cuenta exclusiones de pandemias, epidemias y enfermedades contagiosas, guerras y las relacionadas con ciberataques.
Se admitirán aquellas presentadas por el asegurador que no sean contrarias a las garantías requeridas, ni limitarlas de tal forma que anulen la naturaleza de las mismas.

RESOLUCION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La Compañía/s Aseguradora/s se compromete a emitir informe motivado sobre las reclamaciones que se presenten en materia de responsabilidad patrimonial, en un plazo máximo tal que permita a este Ayuntamiento resolver la reclamación planteada en el plazo establecido legalmente, salvo que por causa imputable a la Administración no pueda cumplirse el citado plazo.

TRATAMIENTO SINIESTRALIDAD

El licitador que resulte adjudicatario designará peritos autorizados y el Ayuntamiento también lo hará si lo cree conveniente.

Los partes de siniestros serán centralizados a través de la persona de contacto que nombre el Ayuntamiento.

Los peritos designados deberán acudir a la peritación en un plazo máximo de 48 horas, desde la comunicación.

El perito deberá remitir a la persona designada por el Ayuntamiento copia del informe que hará llegar a la Compañía adjudicataria.

Al final del ejercicio, la Compañía adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento de Berango el informe sobre la siniestralidad, incluyendo los pagos efectivos realizados y, en su caso, las reservas de los siniestros pendientes de cancelación.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

Este informe deberá incorporar en soporte informativo una relación de todos y cada uno de los siniestros habidos durante la vigencia de la Póliza con detalle de daños indemnizaciones en definitiva el informe pericial.

La Compañía Aseguradora se compromete a emitir informe motivado sobre las reclamaciones que se presenten en materia de responsabilidad patrimonial, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días, salvo que por causa imputable a la Administración no pueda cumplirse el citado plazo.

DATOS DE INTERES:

Presupuesto municipal 2025: 11.690.279,10€
COLECTIVO DE EMPLEADOS EN LA ACTUALIDAD: 38
Número de habitantes: 7.647

2) DAÑOS A BIENES INMUEBLES (CONTINENTE, OBRAS DE REFORMA) Y A BIENES MUEBLES (CONTENIDO, EXISTENCIAS Y RESTO DE BIENES) U OTRO TIPO DE INSTALACIONES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE BERANGO

FECHA DE EFECTO: 30/09/2025 a las 00.00H

PRIMA: 16.000€

TOMADOR: AYUNTAMIENTO DE BERANGO
Dirección: Elexalde 3 CP: 48640, Berango, Vizcaya.
CIF: P-4802000B

ASEGURADO

El Ayuntamiento de Berango

OBJETO DEL SEGURO

La presente póliza tiene por objeto garantizar los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Berango, entendiendo por tales los bienes inmuebles, así como el mobiliario, maquinaria, equipos y existencias en propiedad y/o en uso por cualquier otro título o acuerdo que el contratante tenga según el resumen detallado a continuación.

BIENES ASEGURADOS

Quedarán amparados los bienes e intereses asegurables, que constituyan el patrimonio del Tomador del seguro, así como todos aquellos cuya posesión o adscripción ostente el Asegurado por cualquier título (incluyendo los que se encuentran en leasing), tanto si se

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

encuentran en locales y/o recintos propios como en los de terceros o durante su transporte, incluyendo los locales en los que figure como arrendatario, así como su interés en las obras de reformas de edificios propiedad de terceros o propios.
Así mismo quedarán incluidos, siempre y cuando estén incluidos en el anexo de relación de riesgos:

- Los **efectos personales de los empleados** (con exclusión de dinero en metálico)
- Los **archivos, manuscritos**, planos, modelos, etc.;
- **Objetos de valor**
- **Vehículos terrestres** autorizados a circular por vías públicas que se encuentren en reposo.
- **Aparatos de medición, control, visión y sonido**
- **Bienes de terceros** que se encuentren en depósito o custodia del Asegurado o de las personas de las que deba responder y se hallen en los recintos asegurados
- **Bienes de empleados** que no sean de una naturaleza excluida y que se encuentren en alguno de los riesgos asegurados
- **Árboles, céspedes, arbustos, plantas y obras de jardinería** en general incluyendo los costes de acondicionamiento de terreno, siempre y cuando estén dentro del recinto de los asegurados
- **Cuadros de valor artístico:** máximo 10.000€ por objeto individual
- **Equipos electrónicos** de proceso de datos y sus soportes o archivo de datos procesados.
- **Equipos electrónicos y maquinaria** utilizados para la actividad desarrollada.
- **Canales, muros de contención** de tierras independientes de los edificios, torres de soporte de líneas eléctricas, obra civil de las instalaciones, vallas, cierres, etc. siempre y cuando estén dentro del recinto de los edificios asegurados
- **Nuevas adquisiciones** en cualquier lugar de la situación geográfica a que alcanza la cobertura.
- etc.

Quedan incluidos **los bienes que se encuentren a la intemperie** situados en el exterior y dentro de los riesgos asegurados, a condición de que no medie una distancia superior a 300 metros, siempre y cuando sean bienes pensados para estar a la intemperie. En el mismo sentido, se incluyen la maquinaria e instalaciones fijas que se encuentren en las inmediaciones del recinto asegurado y que presten o reciban servicios o suministros, tales como agua, electricidad, gas, etc.

SINIESTRO

Todo hecho súbito e imprevisible cuyas consecuencias dañosas estén cubiertas por las garantías de la póliza. Se considerará como un solo y único siniestro el conjunto de daños y gastos que provengan de una misma causa.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

SUMAS ASEGURADAS

- CONTINENTE/OBRAS DE REFORMA: 12.736.601€
- CONTENIDO: 1.096.897€ dentro de los cuales se encuentran:
    - Objetos valor especial: 45.641€
        Museo aula de cultura: 31.842€
        2 Cuadros en la casa consistorial: 13.799€

DESGLOSE DE RIESGOS

EDIFICIOS	SUPERFICIES METROS	CONTINENTE	CONTENIDO
KULTUR ETXEA BERANGOETA	1.100 m²	1.100.000,00 €	140.000,00 €
ALMACEN DE OBRAS Y VEHÍCULOS EN REPOSO	1000 m²	500.000,00 €	100.000,00 €
PROBADERO	600 m²	280.000,00 €	10.000,00 €
CASA DE LA MUJER	240 m²	216.000,00 €	20.000,00 €
COLEGIO BERANGO MERANA	3500 m²	3.000.000,00 €	25.000,00 €
GAZTEGUNE	70 m²	54.000,00 €	15.000,00 €
LOCAL BEHARGINTZA	100 m²	90.000,00 €	0,00 €
NAGUSI ETXEA	350 m²	400.000,00 €	30.000,00 €
FRONTÓN SABINO ARANA	632 m²	600.000,00 €	15.000,00 €
BERANGO ANTZOKIA	700 m²	1.100.000,00 €	220.000,00 €
CAMPO DE FÚTBOL	400 m²	100.000,00 €	20.000,00 €
KULTUR ETXEA SANTA ANA	320 m²	240.000,00 €	26.000,00 €
CEMENTERIO	80 m²	10.000,00 €	0,00 €
AYUNTAMIENTO	600 m²	2.200.000,00 €	120.000,00 €
KIROLGUNE	1500 m²	1.100.000,00 €	50.000,00 €
PALACIO ICAZA	1360,28 m²	1.950.803,00 €	0,00 €
COCHERAS PALACIO ICAZA	192,08 m²	138.297,00 €	35.000€
SASIARTE KALEA, 2-1º A	Vivienda 56,53m2 Garaje 24,24 m2	90.500,00 €	60.000,00 €
SASIARTE KALEA, 6-BAJO B	Vivienda 50,04m2 Garaje 34,91 m2	90.500,00 €	60.000,00 €
SASIARTE KALEA, 6 LOCAL – BERANGO LAB	218,58 m²	100.000,00 €	184.000,00 €
UBAO 2 BIDEA	512,21 m²	766.116,00 €	

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

COBERTURAS

Garantías	Opción cobertura
Incendio, Explosión y Caída de Rayo 100%	100%
Complementarios	
Inhabitabilidad	INCLUIDA
Desescombro	10%
Reposición de Documentos	18.000 €
Reconstrucción de Jardines	10.000 €
Rellenado de equipos de extinción	18.000 €
Bomberos	18.000€
Honorarios de peritos	3% -max 18.000€
Gastos de Vigilancia	2.500€
Riesgos Extensivos	100%
Actos de vandalismo, acciones tumultuarias y huelgas	
Lluvia, viento, pedrisco o nieve, inundación	
Humo, choque o impacto de vehículos	
Caída de astronaves, aeronaves	
Derrame o escape accidental de instalaciones de extinción contra incendios	
Daños por Agua	100%
Localización de averías y reparación tuberías	100%
Daños Estéticos:	**6.000€**
Avería de Maquinaria	**15.000€ a primer riesgo**
Daños Eléctricos	INCLUIDA
Equipos eléctricos	12.000€
Robo y Expoliación de Contenido	INCLUIDA
Objetos de Valor Especial	200 €
Desperfectos en Continente	9.000 €
en mueble cerrado	900 €
en caja fuerte	9.000 €
en poder de empleados	900 €

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

en poder de transportadores de fondos	9.000 €
Sustitución de cerraduras	900€
Asistencia	INCLUIDA
Roturas cristales, lunas, espejos, rótulos y aparatos sanitarios	
Continente	5.000€
Contenido	5.000€

FRANQUICIAS

- Fenómenos atmosféricos: 150€
- Extensivos: 150 €
- Equipos Electrónicos: 150 €
- Daños por agua: 150€
- Robo y expoliación: 500€
- Roturas: 150€
- Avería de Maquinaria: 150€

EXCLUSIONES

A tener en cuenta exclusiones de pandemias, epidemias y enfermedades contagiosas y las relacionadas con ciberataques.

Se admitirán aquellas presentadas por el asegurador que no sean contrarias a las garantías requeridas, ni limitarlas de tal forma que anulen la naturaleza de las mismas.

TRATAMIENTO SINIESTRALIDAD

El licitador que resulte adjudicatario designará peritos autorizados y el Ayuntamiento también lo hará si lo cree conveniente. Los partes de siniestros serán centralizados a través de la persona de contacto que nombre el Ayuntamiento.

Los peritos designados deberán acudir a la peritación en un plazo máximo de 48 horas, desde la comunicación del siniestro. El perito deberá remitir a la persona designada por el Ayuntamiento copia del informe que hará llegar a la Compañía adjudicataria.

Al final del ejercicio, la Compañía adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento de Berango el informe sobre la siniestralidad, incluyendo los pagos efectivos realizados y, en su caso, las reservas de los siniestros pendientes de cancelación. Este informe deberá incorporar en soporte informativo una relación de todo pago y cada uno de los siniestros habidos durante la vigencia de la Póliza.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

3) DEFENSA JURIDICA

FECHA DE EFECTO: 30/09/2025 a las 00.00H
PRIMA: 3.000€

TOMADOR: AYUNTAMIENTO DE BERANGO
Dirección: Elexalde 3 CP: 48640, Berango, Vizcaya.
CIF: P-4802000B

OBJETO DEL SEGURO

Es la prestación de servicios de asistencia jurídica judicial y extrajudicial y/o defensa de los derechos protegidos del asegurado.

GARANTÍAS:

RECLAMACION DE DAÑOS

- Reclamación de daños de origen no contractual. La reclamación extrajudicial o judicial y la constitución de fianzas, siempre que exista un tercero responsable de los daños causados por imprudencia, impericia, negligencia o dolo de:
  - Daños materiales a bienes inmuebles municipales.
  - Daños materiales a bienes de servicios públicos.
  - Daños materiales a bienes muebles municipales.

- Daños corporales ocasionados a miembros de la Corporación y empleados sufridos con ocasión de ejercer un cometido por cuenta de la misma, con exclusión de los sufridos como conductor u ocupante de cualquier vehículo.

DEFENSA JURÍDICA

- Defensa penal de los miembros de la Corporación y empleados en procesos que se sigan contra los mismos por imprudencia, impericia o negligencia en el ejercicio de sus funciones. Gastos jurídicos: honorarios y pagos de Abogado, derechos del Procurador, gastos materiales, actas, gastos de peritos, constitución de fianzas, etc.

- Defensa civil Defensa de la responsabilidad del Ayuntamiento en aquellos supuestos de responsabilidad patrimonial en los que a la Compañía Aseguradora no le corresponda por tener contratada una franquicia, rehúse del siniestro, colisión de intereses u otra causa análoga.

- Reembolso de honorarios de abogado y procurador de libre elección. Sin cuantía mínima litigiosa

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

SUMAS ASEGURADAS

GARANTIAS	LÍMITE
ABOGADO/A Y PROCURADOR/A LIBRE ELECCIÓN	3.000€ POR SINIESTRO
ABOGADO/A Y PROCURADOR/A INTERNO/A	5.000€ POR SINIESTRO SIN SUBLÍMITE

EXCLUSIONES

A determinar por el asegurador pero no podrán ser contrarias a las garantías requeridas, ni limitarlas de tal forma que anulen la naturaleza de las mismas.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

ANEXO I
SINIESTRALIDAD

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Fecha Ocurrencia	Situación	Valoración	Tipología
01/11/2023	Abierto	578,00 €	Recl. Patrimonial daños
01/11/2023	Cerrado	1.627,69 €	Recl. Patrimonial daños
08/11/2023	Cerrado	0,00 €	Recl. Patrimonial daños
30/12/2023	Abierto	3.000,00 €	Recl. Patrimonial daños
13/02/2024	Cerrado	0,00 €	Recl. Patrimonial daños
07/04/2024	Abierto	8.000,00 €	Recl. Patrimonial daños
12/05/2024	Abierto	3.500,00 €	Recl. Patrimonial daños
14/05/2024	Cerrado	342,45 €	Recl. Patrimonial daños
24/06/2024	Cerrado	0,00 €	Recl. Patrimonial daños
25/06/2024	Abierto	700,00 €	Recl. Patrimonial daños
31/08/2024	Cerrado	3.347,18 €	Recl. Patrimonial daños
07/12/2024	Abierto	4.000,00 €	Recl. Patrimonial daños
20/03/2025	Abierto	2.000,00 €	Recl. Patrimonial daños

DAÑOS:

Anualidad	Nº Stros	Abiertos	Cerrados	Pagos	Reservas	Incurrido	Prima Neta	% Siniestralidad
2022-2023	0	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0
2023-2024	0	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.157,61 €	0
2024-2025	0	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.157,61 €	0
2025-2026	0	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0

DEFENSA JURÍDICA:

Año 2021-2022, 2 siniestros a coste 0. Se cerraron en vía extrajudicial

Año 2022-2023, 2 siniestros a coste 0. Se cerraron en vía extrajudicial

Año 2023-2024, 0 siniestros.

Año 2024-2025, 0 siniestros.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55